



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 48.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LIDIA PATRICIA NOEMÍ MARCHEWKA BROOKING, FUNCIONARIA DE LA ITAIPÚ BINACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 25 de enero de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 77/2023 del 20 de enero de 2023, por medio del cual el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Lidia Patricia Noemí Marchewka Brooking, funcionaria de la Itaipú Binacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Nota E/GP/057006/2022 del 13 de diciembre de 2022, el Director General Paraguay de la Itaipú Binacional autoriza la comisión de la funcionaria Lidia Patricia Noemí Marchewka Brooking, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Lidia Patricia Noemí Marchewka Brooking**, funcionaria de la Itaipú Binacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Lidia Patricia Noemí Marchewka Brooking** preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 3°** Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____